



CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 20:00 del día 19 de agosto del año 2025, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE PUBLICA** en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los estrados electrónicos <http://www.pannl.mx/>, el **ACUERDO CNPE-054/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** Misma, para constancia y efectos legales conducentes. -----

KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Nuevo León. **CONSTE.** -----

KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 16:00 horas del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-054/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2025
ACUERDO CNPE-054/2025

ACUERDO CNPE-054/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN	
COMISIONADO PRESIDENTE	RODRÍGUEZ BAUTISTA JAVIER CÉSAR
COMISIONADO	GRAÑA TERRAZO ROBERTO
COMISIONADA	ESPINO RODRÍGUEZ JULIA

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Nuevo León, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/036/2025**.
- V. El dieciséis de julio de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivo Municipales en los estados de Jalisco, Nuevo León y Sonora, documento identificado con el alfanumérico **SG/062/2025**.
- VI. En fechas distintas del mes de julio de 2025, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo

León, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas Municipales en los siguientes términos:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
1	24 DE JULIO DE 2025	ANÁHUAC
2	24 DE JULIO DE 2025	ARAMBERRI
3	24 DE JULIO DE 2025	APODACA
4	24 DE JULIO DE 2025	BUSTAMANTE
5	23 DE JULIO DE 2025	DOCTOR ARROYO
6	24 DE JULIO DE 2025	GALEANA
7	25 DE JULIO DE 2025	ITURBIDE
8	23 DE JULIO DE 2025	LAMPAZOS DE NARANJO
9	21 DE JULIO DE 2025	MARÍN
10	25 DE JULIO DE 2025	VILLALDAMA
11	25 DE JULIO DE 2025	SABINAS HIDALGO
12	25 DE JULIO DE 2025	SALINAS VICTORIA
13	25 DE JULIO DE 2025	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

- VII.** Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

NO.	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO(S)
1	30 DE JULIO DE 2025	ANÁHUAC
2	05 DE AGOSTO DE 2025	APODACA

3	05 DE AGOSTO DE 2025	ARAMBERRI
4	05 DE AGOSTO DE 2025	BUSTAMANTE
5	04 DE AGOSTO DE 2025	DOCTOR ARROYO
6	05 DE AGOSTO DE 2025	GALEANA
7	05 DE AGOSTO DE 2025	ITURBIDE
8	02 DE AGOSTO DE 2025	MARÍN
9	04 DE AGOSTO DE 2025	LAMPAZOS DE NARANJO
10	05 DE AGOSTO DE 2025	VILLALDAMA
11	05 DE AGOSTO DE 2025	SABINAS HIDALGO
12	05 DE AGOSTO DE 2025	SALINAS VICTORIA
13	05 DE AGOSTO DE 2025	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

- VIII.** En fecha doce de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de los multicitados municipios del estado de Nuevo León, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.
- IX.** Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.**

[...]

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. *La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...*
2. **En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:**

...

- X. **Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;**

[...]

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en la convocatoria y las normas complementarias, la Comisión Estatal de

Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios de Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Doctor Arroyo, Galeana, Iturbide, Marín, Lampazos de Naranjo, Villaldama, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria y San Nicolás de los Garza.

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

...

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.

c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;**
- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;**
- c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.**
- d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes**

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos

Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Doctor Arroyo, Galeana, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Marín, Villaldama, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria y San Nicolás de los Garza, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

MUNICIPIO ANAHUAC	
NOMBRE	CARGO
JOSE LUIS GATICA CAMPOS	PRESIDENCIA
BERTHA ALICIA SANDOVAL SANCHEZ	SECRETARIA GENERAL
MARISSA MARCHAN GARZA	INTEGRANTE CDM
SIMONA ELISABETH AGUILERA LOPEZ	INTEGRANTE CDM
YANET JACARANDA LOPEZ PELAJIO	INTEGRANTE CDM
SILVIA MARICELA CORTEZ HERRERA	INTEGRANTE CDM
EDUARDO DOMINGUEZ BRAVO	INTEGRANTE CDM
JOSE GUADALUPE GARZA SALINAS	INTEGRANTE CDM
JUAN ANTONIO CERVANTES PONCE	INTEGRANTE CDM
SERGIO JAVIER MENCHACA GONZALEZ	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO APODACA	
NOMBRE	CARGO
CLAUDIA GARCÍA SEPÚLVEDA	PRESIDENCIA
FRANCISCO JAVIER ARRIAGA QUINTERO	SECRETARÍA GENERAL
LIZETTE NOHEMÍ GÓMEZ MORALES	INTEGRANTE

MA. NORMA ELIA ZÚÑIGA CHÁVEZ	INTEGRANTE
BLANCA ESTHELA CRUZ ORTIZ	INTEGRANTE
RAÚL ARTURO DE KOSTER MARROQUÍN	INTEGRANTE
MIGUEL ÁNGEL PORTILLO MARTÍNEZ	INTEGRANTE
BLANCA AURORA DELGADO CANTÚ	INTEGRANTE
ROBERTO CARLOS GAYTÁN RIVERO	INTEGRANTE
JENNIFER CAROLINA GÓMEZ MORALES	INTEGRANTE

MUNICIPIO ARAMBERRI	
NOMBRE	CARGO
EMMA REYES ALEMAN	PRESIDENCIA
DAVID CASTILLO BRIONES	SECRETARIA GENERAL
FLOR ESTHELA RESENDIZ BARCENAS	INTEGRANTE CDM
CARLOS ALFONSO GARCIA GALLEGOS	INTEGRANTE CDM
GLORIA ESTHER BANDA ALEMAN	INTEGRANTE CDM
JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO BUSTAMANTE	
NOMBRE	CARGO
JUAN MIGUEL MEDINA CAMACHO	PRESIDENCIA
ALEJANDRA MEDIA PALOMARES	SECRETARIA GENERAL
JOSE DE LOS SANTOS GONZALEZ OLIVO	INTEGRANTE CDM
SANDRA ELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ	INTEGRANTE CDM
ANA LAURA GONZALEZ LOPEZ	INTEGRANTE CDM
CARLOS BENEFICIO MORENO CANTU	INTEGRANTE CDM
EFRAIN MONSIVAIS REYES	INTEGRANTE CDM
YESIKA CONSUELO FLORES MONSIVAIS	INTEGRANTE CDM
ROSA VERONICA MARTINEZ QUIJANO	INTEGRANTE CDM
JULIO CESAR GONZALEZ ESQUIVEL	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO DOCTOR ARROYO	
NOMBRE	CARGO
MA. DE LA LUZ PÉREZ RODRÍGUEZ	PRESIDENCIA
GILBERTO MATA OVIEDO	SECRETARÍA GENERAL
IRMA IDALIA BARBOSA SAAVEDRA	INTEGRANTE
TOMÁS ALEJANDRO MEDRANO PÉREZ	INTEGRANTE
TERESA BRIONES MARTÍNEZ	INTEGRANTE
EDGAR ANDRÉS GUERRERO JUÁREZ	INTEGRANTE
MARÍA DOLORES CASTILLEJA PÁRAMO	INTEGRANTE
SAMHIR ESAHU MATA VILLANUEVA	INTEGRANTE
JUANA BELTRÁN HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
DELFINO MIGUEL REYES MENDOZA	INTEGRANTE

MUNICIPIO GALEANA	
NOMBRE	CARGO
JUAN LUNA GAMEZ	PRESIDENCIA
BLANCA IRASEMA ESPINOZA SANCHEZ	SECRETARIA GENERAL
AGUSTIN JAIME JIMENEZ RAMIREZ	INTEGRANTE CDM
GLORIA LUNA JIMENEZ	INTEGRANTE CDM
CHRISTIAN ALEXIS SANCHEZ SAUCEDA	INTEGRANTE CDM
PAOLA GUADALUPE NICTE HA ITURBE BERNAL	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO IRTUBIDE	
NOMBRE	CARGO
CALENDARIO SANCHEZ DE LA ROSA	PRESIDENCIA
MILAGROS GUADALUPE COLUNGA DAMAS	SECRETARIA GENERAL
JOSE ASENCION CUEVAS SANCHEZ	INTEGRANTE CDM
SILVANA SANCHEZ TORRES	INTEGRANTE CDM
JOSE IGNACIO GONZALEZ ROMERO	INTEGRANTE CDM
MARIA DEL ROSARIO SILVA PERALES	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO LAMPAZOS DE NARANJO	
NOMBRE	CARGO
MARÍA ISIDRA SALDÍVAR MARTÍNEZ	PRESIDENCIA
JOSÉ RODOLFO AGUIRRE LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL
MANUEL GILBERTO DUARTE SALINAS	INTEGRANTE
JORDY ALEJANDRO VALLEJO PÉREZ	INTEGRANTE
JESÚS MANUEL SAMANIEGO LÓPEZ	INTEGRANTE
LUCIANO PÉREZ RAMÍREZ	INTEGRANTE
CECILIA JANETH MORALES LECHUGA	INTEGRANTE
DEISY NELLY SALAZAR PÉREZ	INTEGRANTE
MARLENE MOLINA	INTEGRANTE
DANIELA ALEXSANDRA PÉREZ RODRÍGUEZ	INTEGRANTE

MUNICIPIO MARIN	
NOMBRE	CARGO
LUIS ALBERTO GONZÁLEZ MORENO	PRESIDENCIA
FLOR ESTHELA LEAL GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL
MA. FLOCELA XX MARTÍNEZ	INTEGRANTE
ANA SOFÍA VEGA MORENO	INTEGRANTE
MARÍA IRMA LÓPEZ LÓPEZ	INTEGRANTE
ADRIANA YANIRA MAYORGA IBARRA	INTEGRANTE
RUBÉN CEDILLO ORTEGA	INTEGRANTE
GABINO RODRÍGUEZ AMADOR	INTEGRANTE
JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	INTEGRANTE
JONATÁN ALEJANDRO LÓPEZ PÉREZ	INTEGRANTE

MUNICIPIO VILLALDAMA	
NOMBRE	CARGO
PERLA ESMERALDA VELAZCO LOPEZ	PRESIDENCIA
HECTOR MARIO VELAZCO LOPEZ	SECRETARIA GENERAL
MAURICIO GONZALEZ CRUZ	INTEGRANTE CDM

ESMERALDA JOSEFINA MENDEZ ELIZONDO	INTEGRANTE CDM
FAUSTINA COPIAN HERNANDEZ	INTEGRANTE CDM
ALEJANDRO PUENTE RAMIREZ	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO SABINAS HIDALGO	
NOMBRE	CARGO
ARMANDO TREVIÑO ELIZONDO	PRESIDENCIA
GUILDA CONTRERAS GARZA	SECRETARIA GENERAL
OZIEL ANTONIO JASSO MALDONADO	INTEGRANTE CDM
MARCO ANTONIO GUZMAN CAVAZOS	INTEGRANTE CDM
ROSA MARIA VILLARREAL RAMON	INTEGRANTE CDM
NIDIA ABREGO CAVAZOS	INTEGRANTE CDM
OSCAR LUIS LOPEZ PEREZ	INTEGRANTE CDM
ALICIA DEL CARMEN COBOS GONZALEZ	INTEGRANTE CDM
JUAN JOSE CARRASCO GARZA	INTEGRANTE CDM
BRENDA IDALIA FLORES GARZA	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO SALINAS VICTORIA	
NOMBRE	CARGO
MONICA MUZME ZUÑIGA PEREZ	PRESIDENCIA
VICTOR MANUEL BOTELLO GARZA	SECRETARIA GENERAL
ARNULFO BOTELLO GARZA	INTEGRANTE CDM
MIRTHALA GARZA FLORES	INTEGRANTE CDM
MARIA PEREZ ZAVALA	INTEGRANTE CDM
CELSA GALVAN REYES	INTEGRANTE CDM
HECTOR JAVIER TREVIÑO BATRES	INTEGRANTE CDM
MAHOMAR GONZALO CASTILLO ALBA	INTEGRANTE CDM
JESSICA MANUELA GARCIA SORIANO	INTEGRANTE CDM
LUIS ANGEL VILLARREAL SANCHEZ	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
NOMBRE	CARGO
CAMILA CITLALLI HINOJOSA JUÁREZ	PRESIDENCIA
JESÚS MARCOS GARCÍA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL
NORMA ELENA RUÍZ SÁNCHEZ	INTEGRANTE
CARLOS ALBERTO VILLARREAL CANTÚ	INTEGRANTE
MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	INTEGRANTE
ÁNGEL ERNESTO CARREÓN CURA	INTEGRANTE
YOSELIN RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	INTEGRANTE
PEDRO SALGADO ALMAGUER	INTEGRANTE
AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA	INTEGRANTE
GREGORIO GARCÍA HERNÁNDEZ	INTEGRANTE
CINDY MARISOL CAVAZOS LOZANO	INTEGRANTE
OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA	INTEGRANTE
KATHYA ANDREA GUTIÉRREZ LEANO	INTEGRANTE
CÉSAR SANTOS GARCÍA	INTEGRANTE
CIRIA PATRICIA BERISTAIN RUÍZ	INTEGRANTE
JUAN PABLO OLIVARES SOTRES	INTEGRANTE
ELISA PAOLA ZAMORA RAMÍREZ	INTEGRANTE
MÓNICA MONSERRAT FLORES GARCÍA	INTEGRANTE

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaria General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Doctor Arroyo, Galeana, Iturbide, Lampazos de Naranjo, Marín, Villaldama, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria y San Nicolás de los

Garza, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal, respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Nuevo León para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la validez de la elección.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN**
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA